



El juez Conde-Pumpido se aparta del ‘procés’ por la presión de los separatistas

Es el segundo magistrado del TC que se abstiene en el I-O, tras Antonio Narváez, para no poner en riesgo la sentencia en Estrasburgo

El ex fiscal general del Estado había sido recusado por el fugado Puigdemont

POR ÁNGELA MARTIALAY / PÁG. 14



Francisco Pérez de los Cobos entrega a Cándido Conde-Pumpido en 2017 el cordón que le acreditaba como nuevo miembro del Tribunal Constitucional. ANTONIO HEREDIA

Conde-Pumpido se aparta de los recursos del ‘procés’ en el TC

El magistrado fue recusado por Puigdemont por una charla que dio en el Congreso en 2017

ÁNGELA MARTIALAY MADRID
 El magistrado del Tribunal Constitucional Cándido Conde-Pumpido decidió ayer apartarse de la tramitación de los asuntos del *procés* tras ser recusado por el ex presidente catalán Carles Puigdemont y otros líderes independentistas. Conde-Pumpido presentó al presidente Juan José González Rivas un escrito comunicando formalmente su abstención en todos los procesos relacionados con el 1-O.

En el escrito remitido a González Rivas, al que ha tenido acceso EL MUNDO, el magistrado sostiene que «con el propósito de reforzar la apariencia y confianza en la imparcialidad del Tribunal Constitucional en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en defensa de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, es decir, en defensa de la Constitución y los valores que proclama, destacando la singularidad política y social del objeto de los recursos presentados por los demandantes en relación con su enjuiciamiento penal, he decidido elevar mi abstención para el conocimiento de los procesos constitucionales en los que mi recusación ha sido formulada, así como en todos aquellos que se refieren a resoluciones judiciales adoptadas en el curso de esta causa especial seguida ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo».

Asimismo, el ex fiscal general del Estado, que rechaza que existan causas objetivas de las previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para abstenerse, subraya, sin embargo, que «es conocida y pública la controversia constitucional, social y política que ha ocasionado el enjuiciamiento penal de las decisiones adoptadas en años pasados por el

ra que, cualquiera que sea su sentido, no se puedan deslegitimar fundamentalmente las resoluciones que habrán de ser dictadas, en sentido estimatorio o desestimatorio».

Puigdemont, seguido de los ex consellers Antoni Comín, Clara Ponsatí y Lluís Puig y varios condenados por el 1-O, presentaron en marzo sendos incidentes de recusación con-

tra Conde-Pumpido por la conferencia que pronunció en el Palacio del Congreso de los Diputados el 23 de noviembre de 2017, donde dijo que lo que le «preocupa es, concretamente, la pretensión de subvertir el Estado social y democrático de Derecho utilizando fraudulentamente la propia bandera de la democracia». Sobre estas palabras, el magistrado explica en su carta de abstención: «Identifiqué entonces la pretensión de subvertir el Estado Social y Democrático de Derecho utilizando fraudulentamente la propia bandera de la democracia como una preocupante amenaza para la democracia representativa, que es esencia de la idea de Europa que comparto; cuestioné así el uso de la democracia como pantalla frente al Estado de Derecho. (...) No pretendí anticipar un juicio de culpabilidad penal sobre las decisiones parlamentarias allí analizadas, sino únicamente dar cuenta de su ilegitimidad constitucional».

El magistrado Cándido Conde-Pumpido ha decidido ahora voluntariamente abstenerse en los amparos del *procés* tras el precedente que sentó el magistrado Antonio Narváez, aceptando también su recusación, para evitar poner en riesgo la sentencia del 1-O en Estrasburgo. Fuentes del tribunal consultadas por este periódico sostienen que al ex fiscal general no le quedaba «otra opción» que apartarse tras el antecedente de Narváez, ya que «se puso el listón muy alto» a la hora de aceptar esa primera recusación por temor a hacer peligrar la sentencia del *procés* en el TEDH. A partir de ahora, serán nueve magistrados los que resuelvan todos los recursos del 1-O en el TC.

VARAPALO DEL TS AL CGPJ Y JUSTICIA

Sentencia de la Sala III. El Supremo anuló ayer el acuerdo al que llegaron el CGPJ y Justicia en 2018 para determinar el sistema de medición de la carga de trabajo de los juzgados.

La clave del fallo. Se omitió el trámite de participación de las asociaciones judiciales en el procedimiento. El TS estima el recurso de Foro Judicial Independiente contra dicho acuerdo.

CSIF denuncia el deterioro de la Justicia. El sindicato celebró una concentración frente al ministerio para denunciar la falta de medios y saturación actual que sufren los juzgados.

Gobierno y el Parlamento de Cataluña en favor de la independencia unilateral de su territorio. Esta circunstancia excepcional impone y justifica, de forma singular, el mayor cuidado y exigencia en mantener la confianza en la imparcialidad de la actuación de este tribunal, de mane-

tra Conde-Pumpido por la conferencia que pronunció en el Palacio del Congreso de los Diputados el 23 de noviembre de 2017, donde dijo que lo que le «preocupa es, concretamente, la pretensión de subvertir el Estado social y democrático de Derecho utilizando fraudulentamente la pro-